

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO
2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE REGLAMENTOS.**



**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO.**

CONTENIDO.

- I. ANTECEDENTES.**
- II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
- III. FUNDAMENTO LEGAL.**
- IV. OBJETIVOS GENERALES.**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
- VI. LINEAS DE ACCIÓN.**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 1° de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco en el apartado V de dictámenes a discusión se agendo para su aprobación el listado de las comisiones edilicias que habrían de conformar los munícipes, lo anterior con fundamento en los artículos 27°, 28° de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como el artículo 52° fracción XL del Reglamento General del municipio de El Salto, Jalisco, así como del artículo 6°,8°,15°,16° y 17° de Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco.
2. Una vez aprobado dicho acuerdo se le signo el número AES-SG-AA-47/2024.
3. Posteriormente se instaló dicha comisión edilicia el día 14 de octubre del año 2024 integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	LIC. MA. ELENA FARIAS VILLAFAN.
SINDICO MUNICIPAL VOCAL	LIC. GABRIEL PERÉZ PERÉZ.
REGIDORA VOCAL	LIC. ADRIÁN GUADALUPE FLORES GUTIERREZ.
REGIDORA VOCAL	LIC. JORGE ANTONIO VIDALES VARGAS
REGIDORA VOCAL	LIC. ARNOLD EVERARDO TEJEDA ARELLANO.

4. Procediendo acatar lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco, el cual a la letra dice:

Artículo 8.- *Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de la misma y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo*

que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes. Sic

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comisión edilicia Permanente de Reglamentos es la encargada de crear, proponer, dictaminar y aplicar el correcto cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables al municipio, los cuales regulan y determinan las obligaciones y atribuciones de cada una de las áreas que integran la administración pública, dando herramientas e instrumentos legales óptimos para un funcionamiento adecuado, atendiendo las diferentes disposiciones aplicables y de observancia obligatoria logrando la correcta armonización y vigilancia de los mismos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 115° Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; - Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; -Artículo 27° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; - Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; - Artículo 52° fracción XL del Reglamento General Del Municipio de El Salto, Jalisco; Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales y municipales aplicables.

OBJETIVOS GENERALES.

- ❖ Contar con Instrumentos Jurídicos de aplicación municipal con la finalidad de regular el actuar de manera correcta todas y cada una de las áreas que integran la administración pública municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❖ Estudiar, analizar, proponer, adicionar, derogar, crear y dictaminar todos aquellos ordenamientos jurídicos que se propongan en la comisión.
- ❖ Solicitar a las áreas que no cuenten con ordenamiento jurídico propio la participación en mesas de trabajo conjuntas con la comisión para la creación de sus reglamentos.
- ❖ Contextualizar los reglamentos existentes a la realidad y necesidades municipales.

- ❖ Revisar de manera pormenorizada los reglamentos existentes en el municipio para realizar propuestas de modificaciones, adecuaciones o derogaciones de estos.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- ❖ Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de Reglamentos para que en su caso se presenten iniciativas de nuevos ordenamientos legales de aplicación municipal.
- ❖ Se realicen las mesas de trabajo con las dependencias municipales que no cuenten con reglamento propio para su proyección y aprobación en el pleno del ayuntamiento.
- ❖ Analizar los reglamentos existentes para en su caso realizar su armonización con las disposiciones jurídicas aplicables y de observancia obligatoria.

ATENTAMENTE.

**2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA
ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO.**

**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS.**